

**INFORME 210/SE/29-11-2015**

**RELATIVO A LA REMISIÓN DE LOS ACUERDOS INE/ACRT/37/2015, INE/CG997/2015 E INE/CG/1000/2015 Y RESOLUCIONES INE/CG936/2015 E INE/CG937/2015, APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se informa al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, que el Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, remitió vía electrónica a este Instituto, diversos acuerdos relacionados con el proceso electoral extraordinario, así como con las actividades propias de las responsabilidades constitucionales y legales de este organismo electoral local, como los que a continuación se relacionan:

1. ACUERDO INE/ACRT/37/2015, DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL, POR EL QUE MODIFICA EL ACUERDO INE/ACRT/32/2015, CON MOTIVO DE LA PERDIDA DE REGISTRO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, PARTIDO DEL TRABAJO Y HUMANISTA, ASÍ COMO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES DEMÓCRATA Y CRUZADA CIUDADANA, DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
2. ACUERDO INE/CG997/2015, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
3. ACUERDO INE/CG1000/2015, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO INE/CG/229/2014, A EFECTO DE ORDENAR LA INSTRUMENTACIÓN DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN A LOS CIUDADANOS QUE ACUDAN A VOTAR EN LAS JORNADAS ELECTORALES DE LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS A CELEBRARSE DURANTE EL AÑO 2015 Y 2016 Y NO SE ENCUENTREN EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DE LA SECCIÓN ELECTORAL CORRESPONDIENTE A SU DOMICILIO.
4. RESOLUCIÓN INE/CG936/2015, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RELATIVO AL REGISTRO DEL PARTIDO DEL TRABAJO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LOS RECURSOS DE APELACIÓN, JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL Y



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO – ELECTORALES DEL CIUDADANO IDENTIFICADOS CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-654/2015 Y ACUMULADOS.

5. RESOLUCIÓN INE/CG937/2015, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RELATIVO AL REGISTRO DEL PARTIDO HUMANISTA COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LOS JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO – ELECTORALES DEL CIUDADANO Y RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADOS CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE SUP-JDC-1710/2015 Y ACUMULADOS.

No se omite informar, que dichos acuerdos fueron turnados para su análisis y cumplimiento, en su caso, a las diversas áreas de este Instituto; y en archivo adjunto a las direcciones de correo electrónico de cada uno de los integrantes del Consejo General.

Lo que se informa al Pleno de este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Chilpancingo, Guerrero, 29 de noviembre del 2015.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA**

**LIC. MARISELA REYES REYES**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO**

**LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ**